

## OTROS DATOS

Código para validación: **1KSDT-2X7UT-KUD0X**Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2022 a las 19:10:26**

Página 1 de 12

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:10  
2.- Concejales de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:43

## ESTADO

**FIRMADO**

21/12/2022 11:43

Ayuntamiento de  
**Ponferrada****DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2º.- PROYECTOS.****2.1.- Plan de despliegue Red de Calor**

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un plan de despliegue con destino a la instalación de una red de distribución de calor para dar servicio a distintas áreas urbanas, localizadas en el entorno del SUD-11, del que son antecedentes los siguientes

**HECHOS**

Con fecha 28 de octubre de 2022 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada aprueba definitivamente un Plan Especial de infraestructuras para la implantación de una red de calor centralizada en el entorno del SUD-11. El promotor de este Plan Especial es la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), que a requerimiento municipal, y tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el 12 de abril de 2021, inicia el procedimiento al amparo de lo establecido en el artículo 143 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Establecido el marco de ordenación territorial por el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Orden FOM/950/2007, de 22 de mayo, el Plan Parcial del Sector SUD-11, aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2009, y por el propio Plan Especial de Infraestructura para la implantación de un distrito de calor, se resuelve por Decreto del Concejales Delegado de Urbanismo la incoación de dos procedimientos separados y de tramitación conjunta. El primero tendente a legitimar la ocupación del dominio público (viario – equipamiento - espacios públicos), mediante el otorgamiento de una concesión administrativa sometida a lo dispuesto en el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y supletoriamente por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el segundo, a la tramitación y aprobación de un Plan de Despliegue presentado por la Sociedad mercantil en el Registro General del Ayuntamiento el día 9 de junio de 2021.

Se emite informe por el Servicio de Arquitectura / Ingeniería, de fecha 2 de diciembre de 2022, en el que se concluye:

- Que el plan de despliegue presentado por el promotor englobando seis zonas debe circunscribirse en su etapa inicial al ámbito territorial del Plan de Infraestructuras en las denominadas zonas – áreas urbanas o (SUB 11) 1 (Barrio de la Rosaleda) 2 (Huertas). Lo que determinará el ámbito territorial de la concesión de dominio, la potencia de las instalaciones de la Central térmica, emplazada en el SG/25 SERVICIOSURB/CENTRAL DE CALOR, así como el desarrollo de las obras a autorizar por el Ayuntamiento, con la presentación previa de un proyecto de obras / urbanización.

## OTROS DATOS

Código para validación: **1KSDT-2X7UT-KUD0X**  
Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2022 a las 19:10:26**  
Página 2 de 12

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:10  
2.- Concejales de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:43

## ESTADO

**FIRMADO**  
21/12/2022 11:43



Ayuntamiento de  
**Ponferrada**

- Que urbanísticamente el plan de despliegue contempla la ejecución de obras en suelo urbano consolidado (edificado y sin edificar), así como en suelo urbanizable. Siendo compatible su uso en la categoría de suelo urbano consolidado. Las partes de las redes que discurren por suelo urbanizable sin desarrollar serán autorizadas mediante licencia provisional en los términos que regula el artículo 313.2 del RUCyL (... Cuando se apruebe la ordenación detallada, los usos excepcionales previamente autorizados habrán de cesar, sin indemnización alguna, si resultan INCOMPATIBLES con la misma. El cese implicara también la demolición de las instalaciones vinculadas a dichos usos .. Todo ello a costa del interesado).
- Que las redes transcurren mayoritariamente por dotaciones urbanísticas de titularidad pública. Los terrenos de propiedad privada por los que discurren las redes de canalización deberán ser trasladadas a un espacio público, salvo que mediase acuerdo entre las partes en la forma que establece el artículo 22 de las normas de ordenación del Plan Especial, y se autorice dicho acuerdo por la Administración Municipal.
- Las redes que transcurran por vías públicas urbanizadas, cumplirán las condiciones de urbanización que señalan: el Plan General de Ordenación Urbana, el Plan Parcial del SUD-11 y el Plan Especial de Infraestructuras, así como las “prescripciones técnicas” que se especifican en el informe conjunto de Arquitectura/Ingeniería, que se unirán a este acuerdo como parte integrante del mismo.

En todo caso, la Administración se reserva el derecho a establecer otros condicionantes en el otorgamiento de las autorizaciones específicas de obra, así como para ordenar, por razones de “interés público” la retirada de tramos de la red, a costa del propietario de la canalización.

- Finalmente, se incorpora al expediente informe jurídico del Jefe del Servicio de Patrimonio, de fecha 2 de diciembre de 2022, en el que se deja constancia de que:
  - El régimen jurídico aplicable a la utilización de subsuelo de las vías públicas para esta intervención, viene determinado por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
  - Que la instalación de tuberías subterráneas debajo de las calles de dominio y uso público constituye con carácter general un supuesto de USO PRIVATIVO, porque determina la ocupación de una porción del dominio público de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados (artículo 85.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas). Ello, a pesar de que al tratarse de una instalación en el subsuelo, no se produce limitación o exclusión al uso público de la calle, que se produce en superficie, por lo que el uso excluyente limitativo viene determinado a las posibles instalaciones de otras redes en el subsuelo o a la necesidad de tener en cuenta su existencia en proyectos de urbanización futuros.

## OTROS DATOS

Código para validación: **1KSDT-2X7UT-KUD0X**Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2022 a las 19:10:26**

Página 3 de 12

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:10
- 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:43

## ESTADO

**FIRMADO**  
21/12/2022 11:43Ayuntamiento de  
**Ponferrada**

- Que en cuenta a la necesidad de título habilitante para la ocupación del dominio público, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su artículo 84, párrafo primero, dispone que "... Nadie puede, sin título que lo autorice, otorgado por autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda del derecho de uso que en su caso corresponda a todos ..."
- Que se está tramitando en este servicio expediente para la concesión de dominio público en las áreas urbanas 0 – 1- y 2 del Plan de despliegue, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

A los hechos descritos le son de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 149.1.13 y 25 de la Constitución Española establece que el Estado Español tiene competencias exclusivas para determinar las bases y coordinar la planificación general de la actividad económica y las bases del régimen energético y minero.

Con fecha 27 de abril de 2021, el Gobierno de la Nación aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual tiene entre sus objetivos que España apueste por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes, de hecho, que se transite desde las energías fósiles hacia un sistema energético limpio, siendo la transición ecológica uno de sus cuatro ejes transversales.

Dicho Plan contempla como líneas de acción e impulso a la transición verde "El despliegue e integración de las energías renovables", integradas en la edificación y el proceso productivo (componente 7); todo ello con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos fijados en la Directiva Europea (UE) 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018.

En el marco de la "Estrategia a largo plazo para una economía española moderna, competitiva y climatológicamente neutra en 2050", el Estado Español, por resolución conjunta de la Dirección general de Política Energética y Minas y de la Oficina Española del Cambio Climático, de fecha 25 de marzo de 2021, publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021, por la que se adopta la versión final del PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA 2021-2030 (BOE de 31 de marzo de 2021. Dentro de las medidas previstas esta el marco para el desarrollo de las ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS en el sector de la edificación (Medida 1.6)).

Por su parte, la planificación estratégica de la Junta de Castilla y León incluye específicamente en sus líneas de actuación para promover la eficiencia energética, "... el desarrollo de redes de calor urbanas, tanto vinculadas a procesos productivos como a residenciales urbanas, incluyendo también medidas como la rehabilitación edificatoria".

## OTROS DATOS

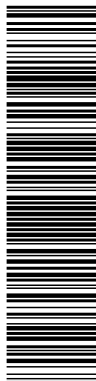
Código para validación: **1KSDT-2X7UT-KUD0X**  
Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2022 a las 19:10:26**  
Página 4 de 12

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:10  
2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:43

## ESTADO

**FIRMADO**  
21/12/2022 11:43



Ayuntamiento de  
**Ponferrada**

Conforme a lo señalado, las Administraciones con competencia para regular el RÉGIMEN ENERGÉTICO consideran que el despliegue de redes de calor – frío, a partir de energías renovables, forman parte de la solución para alcanzar la neutralidad climática en el año 2050, ya que contribuyen a vertebrar el territorio y al desarrollo de zonas rurales, reduciendo las importaciones de gas natural y otros combustibles fósiles.

II.- La competencia estatal en relación a esta materia no excluye las competencias municipales en materia de ordenación territorial, gestión, ejecución y disciplina urbanística (artículo 25.2 LRBRL), debiendo recogerse en la planificación municipal las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliente frente al cambio climático (artículo 21 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética).

III.- Que el plan de despliegue presentado por el promotor SOMACYL al Ayuntamiento de Ponferrada, tras la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras para la implantación de una red de calor centralizada en el entorno del SUD-11, permite coordinar el ejercicio de las competencias municipales con la actividad económica solicitada, en las denominadas áreas urbanas : O (Sector SUD-11), 1 (Barrio de la Rosaleda) / 2 (Las Huertas). Constatándose en los informes técnicos emitidos su compatibilidad con la ordenación territorial y su incidencia en el medio ambiente (Orden FYM 576/2021, de 24 de agosto)

IV.- Que el Plan de despliegue, una vez autorizado por la Administración Municipal, tiene la naturaleza de acuerdo marco regulatorio entre la Administración Municipal y el promotor privado, en cuenta a la ejecución de una red subterránea de canalizaciones para la distribución de agua caliente con destino a la edificación privada, procesos productivos y equipamientos públicos (convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Junta de Castilla y León el 18 de noviembre de 2021), pero en ningún caso es título habilitante para la ejecución de obras en el dominio público, que se someterá, en todo caso, a la CONCESIÓN de su USO PRIVATIVO, así como a las medidas de CONTROL URBANÍSTICO que se entiendan oportunas en la licencia o declaración responsable.

V.- Que la central de calor se emplaza en una parcela de titularidad privada, calificada urbanísticamente como sistema general, equipamiento público: Central de calor; con regulación específica en el Plan General de Ordenación Urbana y en el Plan Especial de infraestructuras.

VI.- Que las redes transcurren mayoritariamente por terrenos de titularidad pública, debiendo ejecutarse las canalizaciones con las condiciones generales de urbanización que se señala en el servicio de Ingeniería, sin perjuicio de aquellas específicas que se señalan con la autorización de la obra. Terminada la canalización, la urbanización del viario público será recibida por el Ayuntamiento de Ponferrada, previo informe del Servicio de Ingeniería.

VII.- En cuanto al procedimiento para aprobar un Plan de despliegue de una red de calor (DISTRICT HEATING) mediante energías renovables, nada dice la normativa urbanística, por lo tanto se aplica supletoriamente lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto a los procedimientos iniciados a instancia de parte. El órgano competente para su aprobación es el Alcalde-Presidente, en uso de las previsiones contenidas en el artículo 21.1.1 de la LRBRL, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, hecho público en el BOP de fecha 15 de julio de 2019.

## OTROS DATOS

Código para validación: **1KSDT-2X7UT-KUD0X**  
 Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2022 a las 19:10:26**  
 Página 5 de 12

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:10  
 2.- Concejales de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:43

## ESTADO

**FIRMADO**  
 21/12/2022 11:43



Ayuntamiento de  
**Ponferrada**

En base a los hechos y consideraciones formuladas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de Don Olegario Ramón Fernández, Doña Carmen Doel Mato, Doña M.<sup>a</sup> de la Concepción de Vega Corral, Don Pedro Fernández Robles, Doña M.<sup>a</sup> Isabel Fernández Rodríguez Doña Lorena Valle Alba y Don Iván Alonso Rodríguez; y el voto en contra de Doña Lorena González Guerrero; **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Aprobar parcialmente el Plan de Despliegue para la implantación de una red de calor centralizada en el entorno del SUD-11, en las denominadas Áreas Urbanas O (SUD-11), 1 (Rosaleda) y 2 (Huertas), conforme al siguiente detalle:

**Zona 0. Ámbito principal SUD-11 (322.400 m<sup>2</sup>).**

Ordenación: Plan General de Ordenación Urbana, Plan parcial SUD-11 Parque de la Juventud y Plan Especial de Infraestructuras.

Sistemas generales vinculados:

Sistema	Denominación	Superficie (m <sup>2</sup> )
SG-ELP 27	Parque de la Juventud	136.700
SG-EQ 25	Equipamiento urbano. Central térmica	8.000
SG-VP4 T11	Tramo ronda norte, actuales calles San Martín y Monte Medulio.	33.000
SG-VP4 T13	Acceso Museo de la Energía	9.500
SG-EQ 16	Estadio de fútbol El Toralín	18.000
SG-EQ 17	Instalaciones deportivas (Lydia Valentín y piscinas climatizadas)	78.082
SG-EQ 22	Recinto ferial	11.000
SG-ELP 01	Parque Anillo Verde	20.600
SG-EQ 34	Centro de Bomberos	13.800
SG-EQ 30	Museo de la Energía	16.190
SG-EQ 33	Centro de Formación Profesional	15.850
SG-EQ 24	Edificio Museo Nacional de la Energía	17.919

Ámbito perimetral.

Vía	Localización georreferencia
Eje Avenida Asturias (SG-VP21)	4713993,40;697012,12 a 4714753,87;696740,42
Eje Tramo 11 (SG-VP4) Ronda Interior	4714753,87;696740,42 a 4714732,89;697862,65
Eje Tramo 12 (SG-VP4) Ronda Interior	4714732,89;697862,65 a 4714609,97;697935,96
Eje Tramo 13 (SG-VP4) Ronda Interior	4714609,97;697935,96 a 4714542,89 ;697714,11

## OTROS DATOS

Código para validación: **1KSDT-2X7UT-KUD0X**Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2022 a las 19:10:26**

Página 6 de 12

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:10  
 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:43

## ESTADO

**FIRMADO**  
 21/12/2022 11:43



Ayuntamiento de  
**Ponferrada**

Vía	Localización georreferencia
Eje Tramo 14 (SG-VP4) Ronda Interior	4714542,89 ;697714,11 a 4714440,35;697620,19
Eje Avda Libertad (SG-VP22) Colector 1	4714440,35;697620,19 a 4714349,39;697529,65
Unión Avda Libertad - Avda Ciudad Deportiva	4714349,39;697529,65 a 4714402,74;697481,25
Eje Avenida Ciudad Deportiva	4714402,74;697481,25 a 4713993,40; 697012,12
<b>Superficie</b>	
Área total zona 0	501.496 m <sup>2</sup>
Perímetro total zona 0	3.311 m

#### Ramales estructurales zona 0.

Central térmica	Privada	SUD-11	EQ-25 Servicios urbanos	(65+45 m)*
Sendero peatonal (camino San Andrés)	Público	SUD-11	ELP-27 Parque Juventud	120+155 m
Calle El Toralín	Público	Urbano	Viario	145 m
Calle Jose Luis Sáenz	Público	Urbano	Viario	315 m
Zona deportiva	Público	Urbano	EQ-17	340 m
Las resultantes del Proyecto de Actuación	Público/ Privado	SUD-11	EQ01 del PP	(50 m)*
Las resultantes del Proyecto de Actuación	Privado	SUD-11	PL07 y PL08 del PP	(80 m)*

\* No contabiliza

#### Ramales secundarios zona 0.

VP4-Tramo 11 - EQ33 EQ34	Público	Sistema general. Viario Equipamiento	355 m
Calle Jose Luis Sáenz	Público	Viario	250 m
VP 22 C1 Av Libertad + VP4 Tramo 14 R.Int	Público	Sistema general. Viario	

Código para validación: **1KSDT-2X7UT-KUD0X**  
 Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2022 a las 19:10:26**  
 Página 7 de 12

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:10  
 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:43

**FIRMADO**  
 21/12/2022 11:43



Ayuntamiento de  
**Ponferrada**

+ VP4-Tramo 13 R.Int			800 m
+ VP14-Tramo 2 E4			

### Zona 1. Barrio de La Rosaleda.

Ordenación. Suelo urbano edificado y pendiente de edificar.

Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada.

Ordenanza 14. La Rosaleda.

Ordenanza 4. Edificación en Bloque.

Dotaciones urbanísticas vinculadas (públicas/ privadas):

- Centro residencial de la tercera edad La Rosaleda.
- Estación de autobuses. Servido desde la Zona 2
- Conservatorio de música.

Ámbito perimetral:

Vía	Localización georreferencia
Eje Avenida Asturias (SG-VP21)	4713924,91;697037,35 a 4714753,87;696740,42
Eje Calle Ciudad de Bérgida (SG-VP4 Ronda Interior Tramo 7 y 8)	4714753,87;696740,42 a 4714290,77;695718,08
Eje Calle Camino de Santiago (SG-VP20)	4714290,77;695718,08 a 4713654,35;696731,13
Eje Avenida La Libertad (SG-VP)	4713654,35;696731,13 a 4713924,91;697037,35

	Superficie
Área total zona 1	820.548 m <sup>2</sup>
Perímetro total zona 1	3.657 m

### Ramales estructurales zona 1.

Avenida Constitución cruce calle Clara Campoamor	Público	Suelo urbano consolidado	Viario	Long. 140 +160 Transv. 30 m
Avenida La Libertad	Público	Suelo urbano	Viario	15 m

## OTROS DATOS

Código para validación: **1KSDT-2X7UT-KUD0X**Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2022 a las 19:10:26**Página **8** de **12**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:10

2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:43

## ESTADO

**FIRMADO**

21/12/2022 11:43

Ayuntamiento de  
**Ponferrada**

		consolidado		
--	--	-------------	--	--

## Ramales secundarios zona 1.

Tipología	Clase	Longitud (georreferencia)	Titularidad
Calle Clara Campoamor	Vía urbana	130+400+130 m	Pública
Bulevar Juan Carlos I	Vía urbana	Long. 130+140+100+170 m Transv. 70 + 70 m	Pública
Calle Bobby Deglané	Vía urbana	250 m	Pública
Calle Matías Prats	Vía urbana	80 + 215 m	Pública
Calle José Pedro Pérez Llorca	Vía urbana	300 m	Pública
Calle Orellán	Vía urbana	330 + 130 m	Pública
Calle Matilde Conesa	Vía urbana	130 + 140 m	Pública
Calle Jose Luis Peckerd	Vía urbana	80 + 170 m	Pública
Avenida La Lealtad	Vía urbana	70 m	Pública
Calle Ronda Norte	Vía urbana	250 m	Pública
Calle Joaquín Soler Serrano	Vía urbana	75 + 60 m	Pública
Calle Gabriel Guerrero	Vía urbana	85 m	Pública
Calle Antonio González	Vía urbana	60 + 160 m	Pública
Calle Manuel Fraga	Vía urbana	125 + 75 m	Pública

## Zona 2. Las Huertas.

Ordenación. Suelo urbano consolidado edificado.

Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada.

Ordenanza 3. Edificación en Manzana Cerrada.

Ordenanza 4. Edificación en Bloque.



## OTROS DATOS

Código para validación: **1KSDT-2X7UT-KUD0X**Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2022 a las 19:10:26**Página **9** de **12**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:10
- 2.- Concejales de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:43

## ESTADO

**FIRMADO**  
21/12/2022 11:43Ayuntamiento de  
**Ponferrada**

## Dotaciones urbanísticas vinculadas (públicas/ privadas):

- Instituto de Educación Secundaria Virgen de la Encina
- Centro médico Pico Tuerto.
- Escuela Hogar.
- Centro de Educación Ramón Carnicer.
- Biblioteca municipal.
- Juzgado.
- Colegio público Luis del Olmo.
- Escuela Oficial de Idiomas.
- Colegio público Peñalba.
- Instituto de Educación Secundaria Álvaro de Mendaña.
- Complejo deportivo Ramón Martínez.

## Ámbito perimetral.

Vía	Localización georreferencia
Eje Calle Camino de Santiago (SG-VP20)	4713654,35;696731,13 a 4713418,52;697201,47
Eje Avenida La Puebla. (SG-VP16)	4713418,52;697201,47 a 4713316,25;697643,02
Eje Parque de La Concordia – margen del río (SG-ELP13)	4713316,25;697643,02 a 4713789,79;697646,89
Eje Parque de La Concordia 2– margen del río (SG-ELP14)	4713789,79;697646,89 a 4714069,80;697658,21
Campos Ramón García (SG-EQ18) a	4714069,80;697658,21 a 4714391,32;697781,27
Eje Tramo 14 (SG-VP4) Ronda Interior	4714391,32;697781,27 a 4714482,03;697661,68 4714482,03;697661,68 a 4714440,35;697620,19
Eje Avda Libertad (SG-VP22) Colector 1	4714440,35;697620,19 a 4714349,39;697529,65
Unión Avda Libertad (SG-VP22) - Avda Ciudad Deportiva	4714349,39;697529,65 a 4714402,74;697481,25
Eje Avenida Ciudad Deportiva	4714402,74;697481,25 a 4713993,40; 697012,12
Eje Avenida Asturias (SG-VP21)	4713993,40; 697012,12 a 4713924,91;697037,35
Eje Avenida La Libertad (SG-VP)	4713924,91;697037,35 a 4713654,35;696731,13



## OTROS DATOS

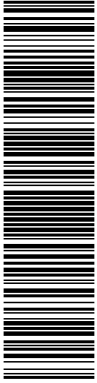
Código para validación: **1KSDT-2X7UT-KUD0X**  
 Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2022 a las 19:10:26**  
 Página 10 de 12

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:10  
 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:43

## ESTADO

**FIRMADO**  
 21/12/2022 11:43



	Superficie
Área total zona 2	613.437 m <sup>2</sup>
Perímetro total zona 2	3.642 m

## Ramales principales área 2:

Tipología	Clase	Longitud (georreferencia)	Titularidad
Avda. Ciudad Deportiva	Vía urbana	50 m	Pública
Avda. Libertad	Vía urbana	110 + 315 m	Pública
Gran Vía Reino de León.	Vía urbana	325 m	Pública
Avenida Compostilla	Vía urbana	200 m	Pública

## Ramales secundarios área 2:

Tipología	Clase	Longitud (georreferencia)	Titularidad
Parque de La Concordia	Vía urbana	165 + 50 m	Pública
Vía Río Oza	Vía urbana	115 + 50 m	Pública
Calle Puerto Manzanal.	Vía urbana	150 m	Pública
Calle Puerto Piedrafita.	Vía urbana	150 m	Pública
Avenida Compostilla.	Vía urbana	300 + 210 m	Pública
Avenida La Libertad.	Vía urbana	270 + 100 m	Pública
Avenida Huertas del Sacramento.	Vía urbana	50 m	Pública
Calle Jose Luis Saénz	Vía urbana	80 m	Pública

## OTROS DATOS

Código para validación: **1KSDT-2X7UT-KUD0X**Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2022 a las 19:10:26**Página **11** de **12**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:10

2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:43

## ESTADO

**FIRMADO**

21/12/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4271408-1KSDT-2X7UT-KUD0X-026FA89A04709958BA277D10034F5E1FB23A06F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



Ayuntamiento de  
**Ponferrada**

Tipología	Clase	Longitud (georreferencia)	Titularidad
Calle Río Selmo.	Vía urbana	220 m	Pública
Calle Río Ancares	Vía urbana	150 m	Pública
Calle Embalse de Bércena	Vía urbana	190 m	Pública
Avenida La Puebla	Vía urbana	670 m	Pública
Calle mateo Garza	Vía urbana	315 m	Pública
Avenida Valdés	Vía urbana	250 m	Pública
Avenida General Gómez Núñez	Vía urbana	260 m	Pública
Instituto Álvaro de Mendaña	SG-EQ 9	(134 m)*	Privado

\* No contabiliza

Total de distancia de ocupación del suelo.

Zona 0	Ramales principales	1.125 m
	Ramales secundarios	1.585 m
Zona 1	Ramales principales	345 m
	Ramales secundarios	3.945 m
Zona 2	Ramales principales	1.000 m
	Ramales secundarios	3.745 m

Se establece un ancho de la zanja en fase 0, de 1,25 m, y en las fases 1 y 2 de 1 m, obteniéndose una superficie estimada de ocupación de 12.422,50 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Indicar al interesado que para poder iniciar las obras contenidas en el Plan de despliegue, deberá presentar proyecto de obras / urbanización, con la documentación preceptiva y necesaria donde se describan las obras, instalaciones proyectadas y servicios

## OTROS DATOS

Código para validación: **1KSDT-2X7UT-KUD0X**Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2022 a las 19:10:26**Página **12** de **12**

## FIRMAS

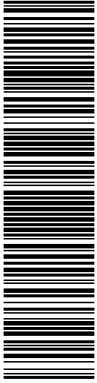
El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:10
- 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/12/2022 11:43

## ESTADO

**FIRMADO**

21/12/2022 11:43

Ayuntamiento de  
**Ponferrada**

afectados, con el suficiente detalle, justificándose la normativa de aplicación, especialmente las **CONDICIONES GENERALES DE URBANIZACIÓN** que se señalan en el informe de Ingeniería, y que se unen al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

**TERCERO:** Notificar al interesado la presente resolución y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia Municipal para conocimiento general del mismo, con indicación que frente al mismo se puede interponer recurso potestativo de reposición o el planteamiento directo de recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, a fecha y firma electrónica.

Vº Bº

LA CONCEJALA DELEGADA,